

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias por la que se somete al trámite de información pública el inicio del procedimiento de reversión y la no afección de los terrenos expropiados afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra "Puesta en riego de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria)".*

La obra de puesta en riego de la Zona Regable del Campillo de Buitrago supuso la transformación en regadío de una superficie de 2.507,12 has. en base a las siguientes disposiciones legales:

Por Decreto 1222/1966 de 5 de mayo (B.O.E. de 7 de mayo de 1966), se declara de alto interés nacional la colonización de la Zona Regable de Campillo de Buitrago (Soria).

Por Decreto 1155/1967 de 11 de mayo (B.O.E. de 6 de junio de 1967), se aprueba el Plan General de Colonización de la Zona Regable del Campillo de Buitrago (Soria).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1969 (B.O.E. nº 63 de 14 de marzo de 1969), se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Campillo de Buitrago (Soria).

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente mencionadas, se inició un procedimiento de expropiación forzosa al amparo de lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Sin embargo y por diversas razones, las actuaciones previstas sobre las fincas expropiadas no fueron llevadas a cabo.

La Ley de Expropiación Forzosa establece en sus artículos 54 y 55 (modificados por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 33/1999, sobre Ordenación de la Edificación), la posibilidad de iniciar un procedimiento de reversión, diseñado como el derecho a recuperar la totalidad o la parte sobrante del bien que fue objeto de expropiación cuando el beneficiario no ejecute la obra o no establezca el servicio que motivó la expropiación. Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, es presupuesto indispensable para la recuperación de los terrenos, el pago de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado.

En consecuencia, se procede a informar a los propietarios, de acuerdo con el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Buitrago, Fuentecantos, Garray, Renieblas y Velilla de la Sierra, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, sita en Ctra. Burgos, Km 119-Apdo. 172, 47080 Valladolid y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria, situado en la C/Linajes, 1, 42003 Soria, sobre la posibilidad de solicitar ante esta Administración expropiante la reversión de los terrenos, pues en el caso contrario los terrenos pasarán a inscribirse a favor de la Junta de Castilla y León.

Es de señalar, que según lo establecido en el artículo 54.3 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone de un plazo de 3 meses para solicitar el derecho de reversión, desde la recepción de la notificación del presente acuerdo o en su defecto desde la publicación de esta Información Pública, en el Boletín Oficial del Estado. Como documentación justificativa debe aportar, Documento Nacional de Identidad y documento acreditativo de su titularidad. Dicha documentación se deberá entregar en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria.



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 136

Viernes, 27 de Noviembre de 2015

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados o que se hayan podido omitir en la relación de Edictos expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Boletín Oficial de Castilla y León, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos de los que se ignore su paradero, poniendo a su disposición el número de teléfono 975236544, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 3 de noviembre de 2015.– El Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Jorge Llorente Cachorro. 2957

BOPSO-136-27112015